REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil trece (2013)

Acción	TUTELA
Accionante	JOSE ALDEMAR VARGAS MOLINA
Accionado	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÒN Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
Radicado	05001 33 33 024 **2012 000421** 00
Asunto	NIEGA IMPUGNACIÓN POR EXTEMPORÁNEA

El doctor **OMAR DAVID PINEDA MONTENEGRO,** en calidad de GERENTE NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL (E) de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, impugnó el fallo de tutela proferido en primera instancia por este Despacho el día cinco (05) de diciembre de dos mil doce (2012); mediante memorial presentado el día once (11) de enero de dos mil trece (2013), en la oficina de apoyo judicial.

Revisado el expediente para verificar la viabilidad de la concesión del recurso se tiene que la entidad impugnante fue notificada del fallo de tutela el día seis (06) de diciembre del año 2012, y contaba con el término de tres (3) días para impugnar la decisión, es decir, hasta el once (11) de diciembre de 2012, por lo que el presente recurso se torna extemporáneo.

Por lo expuesto, el Juzgado Veinticuatro Administrativo Oral de Medellín,

RESUELVE

NEGAR por extemporánea la Impugnación, interpuesta por el doctor **OMAR DAVID PINEDA MONTENEGRO,** contra la sentencia proferida el cinco (05) de diciembre de dos mil doce (2012), según lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil trece (2013)

Acción	TUTELA
Accionante	JOSE ALDEMAR VARGAS MOLINA
Accionado	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÒN Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
Radicado	05001 33 33 024 **2012 000421** 00
Asunto	NIEGA IMPUGNACIÓN POR EXTEMPORÁNEA

El doctor **OMAR DAVID PINEDA MONTENEGRO,** en calidad de GERENTE NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL (E) de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, impugnó el fallo de tutela proferido en primera instancia por este Despacho el día cinco (05) de diciembre de dos mil doce (2012); mediante memorial presentado el día once (11) de enero de dos mil trece (2013), en la oficina de apoyo judicial.

Revisado el expediente para verificar la viabilidad de la concesión del recurso se tiene que la entidad impugnante fue notificada del fallo de tutela el día seis (06) de diciembre del año en curso, y contaba con el término de tres (3) días para impugnar la decisión, es decir, hasta el once (11) de diciembre de 2012, por lo que el presente recurso se torna extemporáneo.

Por lo expuesto, el Juzgado Veinticuatro Administrativo Oral de Medellín,

RESUELVE

NEGAR por extemporánea la Impugnación, interpuesta por el doctor **OMAR DAVID PINEDA MONTENEGRO,** contra la sentencia proferida el cinco (05) de diciembre de dos mil doce (2012), según lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

_____
Secretario